



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 039 -2018/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 07 JUN. 2018

VISTO: La Nota Informativa N° 001-2018-SIS/AS N° 002-2018-SIS del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2018-SIS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Secretarial N° 024-2018/SIS/SG de fecha 06 de abril de 2018, mediante artículo 1 resolvió: "*Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2018-SIS, Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica del SIS (...)*";

Que, mediante documento del Visto, se advierte el error material contenido en la citada Resolución Secretarial N° 024-2018/SIS/SG, señalando que: "*(...) consignan erróneamente el número de procedimiento de selección N° 001-2018-SIS, la misma que debe indicar N° 002-2018-SIS (...)*";

Que, de la revisión del expediente administrativo, se evidencia indefectiblemente que la Resolución Secretarial N° 024-2018/SIS/SG contiene error material, puesto que tanto el cuarto considerando como el artículo 1 hacen referencia al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2018-SIS "Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Central Telefónica del SIS", y no a la Adjudicación Simplificada N° 002-2018-SIS;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el numeral 201.2 del citado artículo 210 del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que corrija el error material incurrido en el cuarto considerando y en el artículo 1 de la mencionada Resolución Secretarial;

Que, según el numeral 1.2.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS, de fecha 17 de enero de 2018, la Jefatura delegó a la Secretaría General la facultad de designar a los miembros integrantes del Comité de Selección;



Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en los numerales 210.1 y 210.2 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y según lo dispuesto por el numeral 1.2.2. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el cuarto considerando de la Resolución Secretarial N° 024-2018/SIS/SG, en los siguientes términos:

DICE:

“Que, mediante el Informe Memorando N° 711-2018-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2018-SIS (...).”

DEBE DECIR:

«Que, mediante el Memorando N° 711-2018-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2018-SIS (...).”

Artículo 2.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 024-2018/SIS/SG, en los siguientes términos:

DICE:

«Artículo 1.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2018-SIS (...).”

DEBE DECIR:

Artículo 1.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 002-2018-SIS (...).”

Artículo 3.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Secretarial N° 024-2018/SIS/SG.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.


SERGIO HERMÉS ALVÁN CABANILLAS
Secretario General
Seguro Integral de Salud

